



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, con corte al 30 de noviembre de 2018

1. Presentación

El presente informe da cuenta los trabajos de revisión y clasificación del material electoral recuperado al término de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, que se realizan en la Bodega Central del Instituto, para efectos de su reutilización en futuros Procesos Electorales.

2. Marco Normativo

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 216, numeral 1, inciso a), dispone que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

Asimismo, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala en su artículo 165, numeral 1, que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Asimismo, establece que para los trabajos de conservación y desincorporación de los materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 del referido Reglamento.

En este sentido, el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, párrafo primero, del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su



posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

El párrafo tercero del numeral referido en el párrafo anterior, señala que el material recuperado de las casillas, que esté incompleto o con daños en algunos de sus componentes, deberá separarse e identificarse, para proceder a su desincorporación.

El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 41, fracción II, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables.

Mientras que el artículo 196, párrafo segundo, del referido Código, señala que el Consejo General, tomando las medidas que den certeza y seguridad, procurará que el material electoral sea reciclable y de fácil degradación natural.

3. Revisión y clasificación de Material Electoral recuperado

Con base en lo establecido en el Anexo 4.1, Apartado B, numeral 8, del Reglamento de Elecciones del INE, en la Bodega Central del Instituto se lleva a cabo la revisión y clasificación de los materiales electorales, a efecto de determinar cuántos materiales son susceptibles de reutilizarse, así como identificar aquellos que, por su grado de deterioro, no sea posible utilizarlos de nuevo.





En este sentido, en la siguiente tabla se detalla la cantidad, por tipo, de los materiales electorales que han sido revisados y clasificados, entre el 29 de octubre y el 30 de noviembre de 2018.

Material		Susceptibles de reutilizarse	En mal estado	Total de piezas revisadas y clasificadas en el periodo
Cancel electoral	* Base	0	0	0
	Separador lateral	900	0	900
	Separador central	500	1	501
	* Patas tipo tijera	0	0	0
	* Extensión inferior de las patas	0	0	0
	* Cortinas	0	0	0
	* Cortineros	0	0	0
Urna		2000	10	2,010
Base porta urna		1,420	0	1,420
* Caja paquete electoral		0	0	0

Nota: * En el periodo que se informa, no se revisaron los materiales señalados.

4. Material electoral propiedad del Instituto Nacional Electoral

Durante los trabajos de revisión y clasificación del material electoral recuperado, se han encontrado materiales electorales propiedad del Instituto Nacional Electoral. En



la siguiente tabla se relacionan los materiales encontrados, con corte al 30 de noviembre de 2018:

Material	Cantidad
Aplicadores de líquido indeleble	58
Mamparas especiales	588
Marcadoras de credencial	30
Sellos "Votó"	35
Separadores laterales de cancel	866
Separadores centrales de cancel	326
Urnas	686

Los referidos materiales fueron entregados a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, mediante los oficios: IEM-P-1536/2018, de fecha 3 de agosto; IEM-P-1562/2018, de fecha 13 de agosto; IEM-SE-5193/2018, de fecha 25 de octubre, e IEM-SE-5403/2018, de fecha 27 de noviembre, todos de 2018, los primeros dos firmados por Presidente del Instituto y los dos últimos por el Secretario Ejecutivo.

5. Devolución de Cuadernillos de listas nominales destinadas para las candidaturas independientes

El 7 de septiembre del año en curso, se recibió la Circular INE/UTVOPL/995/2018, de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual se remitió el Oficio INE/DERFE/1433/2018, signado por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante el cual se solicitó que previo a la destrucción de la documentación electoral, se verificara la existencia de cuadernillos de la lista nominal de electores en el interior de los paquetes electorales o en las bodegas de resguardo de los materiales electorales, y de ser el caso, se



procediera a su extracción , para su entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, toda vez que al 31 de agosto, sólo se había recuperado el 66.59% de los cuadernillos a nivel nacional.

En este sentido, mediante el Oficio INE/VE/1500/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Michoacán, remitió una relación de cuadernillos pendientes de devolver por parte de las candidaturas independientes. A continuación, se presenta una tabla que concentra los datos de cuadernillos devueltos y faltantes, por candidatura:

**Estadístico de devolución de cuadernillos de la Lista Nominal de Electores
Pendientes de devolución**

Candidato Independiente	Devueltos	Pendientes
Alfonso Jesús Castillo Abogado	176	45
Benjamín Nava Sánchez	176	45
Eudoro Tapia Aguiñiga	220	1
Ma. Isabel Camarena Mascote	40	2
Amado Gómez González	19	7
José Luis González González	7	28
Juan Manuel Jaimes Sierra	19	0
Melchisedec Eligio Hermenegildo	7	9
Ricardo Mendiola Vargas	27	0
Carlos Gómez Cervantes	62	0
José Francisco Fernández Andrade	9	11
Rodrigo Castellanos Campos	84	11
Álvaro García Oregel	60	2
Carlos Alberto Soto Delgado	227	21
Gabriel Bernal Martínez	87	48
Héctor Daniel Aranda Pérez	22	0
Pablo Alejandro Partida Villalobos	33	5
Daniel Diaz Guzmán	18	3
Edmundo Isidro Pérez	135	22



Candidato Independiente	Devueltos	Pendientes
Guillermo Carrillo López	42	28
José Martín Sánchez Colín	5	29
Rogelio Ramírez Monroy	47	61
Salvador Camacho Serrato	21	1
Salvador Quintero Reyes	8	62
Francisco Javier Yáñez Ramos	94	6
Jorge Luis Bonaparte Isidro	7	7
Félix Madrigal Pulido	102	113
José Luis Gil Vázquez	232	17
Alfonso Martínez Alcázar	844	144
Conrado Paz Torres	386	12
Clovis Remusat Arana	252	24
Yankel Alfredo Benites Silva	174	74
Cesar Trinidad López	20	1
Enrique Karrum Vázquez	0	111
Melitón Naranjo Rivera	50	5
Refugio Miguel Sánchez Farías	16	1
Ricardo Damián López	71	22
José Francisco Ochoa Arriaga	111	0
Dora Belén Sánchez Orozco	33	0
Omar Gómez Lucatero	23	0
Total	3,966	978

En atención a la solicitud, el 17 de septiembre de 2018, con la presencia de personal de la Secretaría Ejecutiva, se abrió la bodega en que se encuentran resguardados los paquetes electorales, para que el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procediera a la revisión de los referidos paquetes, para efectos de extraer los cuadernillos de la lista nominal que se llegaron a encontrar dentro de estos. Dicha revisión concluyó el 18 de septiembre del mismo año.



En este sentido, se revisaron los paquetes de 1,725 casillas, es decir, 3,450 paquetes, toda vez que se cuenta con dos paquetes por casilla, uno de la elección de diputaciones locales y otro de la elección de ayuntamiento. De dicha revisión, sólo en los paquetes de 13 casillas, se encontraron cuadernillos, 50 en total, de los cuales únicamente cinco, correspondieron a tantos destinados a las candidaturas independientes locales. En la siguiente tabla se muestran los datos de los cuadernillos recuperados:

Cvo.	Distrito	Municipio	Sección	Tipo de Casilla	Cantidad de cuadernillos para partido político	Cantidad de cuadernillos para partido político	Total de cuadernillos
1	3	Maravatío	0894	C1	0	4	4
2	3	Maravatío	0904	C1	1	6	7
3	3	Maravatío	0906	C1	0	1	1
4	3	Maravatío	0928	C2	0	6	6
5	11	Morelia	0972	B	1	0	1
6	11	Morelia	1078	B	0	6	6
7	11	Morelia	1078	C1	1	5	6
8	16	Morelia	1151	B	1	7	8
9	16	Morelia	1249	B	1	0	1
10	10	Morelia	1283	C8	0	2	2
11	4	Sahuayo	1734	C1	0	3	3
12	19	Tacámbaro	1863	C1	0	3	3
13	11	Morelia	2703	C1	0	2	2
Totales					5	45	50

Los cuadernillos de la lista nominal recuperados fueron remitidos a la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán y mediante el Oficio IEM-P-1785/2018, la Presidencia del Instituto informó a al Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, sobre el resultado de la verificación solicitada.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 6 de diciembre de 2018.